

Anexo: Política contra la Financiación del Terrorismo

1. Introducción

ActionAid Internacional (AAI) se compromete a cerciorarse de que los fondos provenientes de sus donantes sean empleados para los fines por los que fueron donados, en línea con la misión y los valores de la organización en los países en los que opera. En la realización de sus compromisos AAI, demostrará que cumple con la legislación aplicable en cuanto al acceso y uso de fondos por parte de acciones ligadas al terrorismo, así como a individuos o entidades que formen parte de listados de sanciones internacionales.

2. Declaración sobre esta Política

La política de AAI para prevenir que sus fondos sean desviados hacia fines ilícitos incluye los siguientes compromisos:

- La implementación de unos mínimos estándares organizativos para el uso apropiado de los fondos, como lo establece la Política en todos los países;
- La implementación de estándares de uso apropiado ampliados y de gestión en países considerados como de alto riesgo;
- Denunciar cualquier sospecha de violación de la legislación y las sanciones a las autoridades pertinentes, y al Director de Desarrollo de la Federación;
- Incrementar el conocimiento de la Política entre los empleados y socios de AAI, proveyendo la formación que sea requerida;
- Adoptar las medidas necesarias para asegurar que todos los países de la federación respetan la legislación de sus propios países y otros cuerpos normativos pertinentes que tengan relación con las fuentes de fondos, y;
- Mantenerse actualizado sobre los cambios legislativos y regulatorios de índole nacional e internacional, y tomar las acciones apropiadas para implementar estos cambios.

3. Alcance y Aplicación de la Política

Esta política se aplica a todos los Programas de los distintos Países, y a los Miembros de la Federación AAI. Establece unas mínimas prácticas operativas estándar a la federación, para asegurar una aproximación homogénea a todos los países, en materia de due diligence de los socios y en la mitigación de riesgos.

Cada país queda sujeto a la legislación del país de registro, y los donantes internacionales también pueden imponer estándares de due diligence y control, los cuales, aunque queden fuera del ámbito de esta política, deberán de ser respetados.

Dada la imposibilidad de que una sola política pueda documentar o valorar la totalidad de legislaciones, due diligence, y requisitos de monitoreo y control que los gobiernos o donantes quieran establecer, los países individualmente pueden poner en marcha procedimientos estándar para operar, los cuales pueden ir más allá de aquellos establecidos en esta política cuando sean necesarios para cumplir con obligaciones contractuales o legales.

4. Responsabilidades

Valorar, prevenir, y detectar el riesgo de que los recursos de AAI sean utilizados por el terrorismo es la responsabilidad de todos en AAI y los países donde opera. Esto incluye a la Junta Internacional, al Equipo de Liderazgo Internacional, empleados, voluntarios, y socios y proveedores con los que trabaja AAI.

4.1 La Junta Internacional: La junta tiene la máxima responsabilidad sobre la conducta antiterrorista de AAI.

4.2 El Equipo de Liderazgo Internacional (ELI): Es el responsable de establecer y mantener los debidos sistemas de control interno diseñados para identificar y gestionar los riesgos clave, lo cual incluye a aquellos relacionados con la protección de los activos de AAI del uso por parte del terrorismo. No obstante, ELI puede delegar esta responsabilidad en otros miembros de la federación, sujeto a la aprobación por parte de la Junta Internacional.

4.3 Director del País: Es responsabilidad suya el:

- Asegurar que los estándares mínimos de esta política sean implementados;
- Cerciorarse de que la política sea difundida y que se instruya al personal en la misma;
- Reportar cualquier incidente, fallo y sospecha de violación de esta normativa a las autoridades nacionales pertinente, así como a la Junta y la Dirección Ejecutiva.

4.4 Fundraisers: Los Directores de los Departamentos de Obtención de Fondos de los distintos países son responsables de:

- Asegurarse que todas las cláusulas sobre la prevención del uso inapropiado de fondos en los contratos con donantes sean debidamente comunicadas al responsable nacional;
- Gestionar que donde se produzca cualquier violación sobre el correcto uso de los fondos haya inmediatamente una coordinación con el Director del País para cerciorarse de que dicha violación sea comunicada a los donantes y autoridades pertinentes en su caso.

4.5 GS Auditoria Interna: La función de la Auditoria Interna será trabajar con los países para coordinar los esfuerzos necesarios para implementar esta política. Esto incluye que las denuncias de cualquier violación de la política sean comunicadas a los departamentos pertinentes.

5. Implementación de la Política

5.1 Enfoque

Esta política adopta un enfoque basado en el riesgo, en el cual se identifican y valoran los riesgos potenciales de desvío de fondos para poner en marcha los esfuerzos y recursos que confronten los riesgos más acentuados. Los mayores riesgos de AAI probablemente provengan de los países y los socios con los que trabaja.

5.2 Due Diligence Mínima –Todos los Países–

Para gestionar riesgos operativos relativos al desvío de fondos y para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales, AAI se asegurará de que una mínima supervisión sobre el uso debido de los fondos se acometa en todos los países. Esta supervisión se centrará en obtener garantías sobre la identidad, el objetivo, el estatus legal, y las credenciales y buena reputación de sus socios, con el fin de identificar, valorar y gestionar los riesgos relacionados con los mismos. Estos serán proporcionados con respecto a los riesgos de desvíos de fondos.

Los requisitos de due diligence por país serán los siguientes:

| | Actividad | Por quién | Objetivo |
|---|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Emprender un proceso de selección de socios adecuado | Miembros y CPs de ActionAid | Establecer una identidad, objetivo y estatus legal de la organización |
| 2 | Asegurar que haya un acuerdo de asociación firmado con socios que incluya cláusulas que les obligue a implementar las medidas adecuadas para la prevención del desvío de recursos a individuos o entidades proscritos | Miembros y CPs de ActionAid | Asegurarse de que se sumen a las responsabilidades relacionadas con evitar que los recursos de AAI sean empleados para fines terroristas. |
| 3 | Investigar que todos los Socios de la Organización no entren dentro de las listas OFSI o OFAC | Miembros y CPs de ActionAid (Anual) | Chequear los listados de sanciones y condenados |
| 4 | Facilitar a la lista de los socios a los que se ha investigado con anterioridad | Miembros y CPs de ActionAid (Anual) | Mantener una memoria de todos los procesos de due diligence |
| 5 | Entregar a AAI todos los nombres y fechas de nacimiento del SMT de AAI en cada país, así como de la Junta de Fideicomisarios | Miembros y CPs de ActionAid (Anual) | Llevar a término una vigilancia mediante CreditSafe |

Los afiliados de AAI con necesidades particulares podrán solicitar esta u otra información similar, si bien, GS se reserva el derecho de coordinarse de tal forma que no se repitan solicitudes por parte de un mismo país.

5.3 Due diligence aumentada –Países de alto riesgo–

Tras consultar a distintas partes de la organización y estudiar las tendencias sectoriales, se ha elaborado una lista de países de alto riesgo que mantiene y actualiza ActionAid. Esta constituida por los países con mayor riesgo de desvío de fondos a grupos armados y terroristas, los cuales han sido destacados por los gobiernos de los países donantes. Los países de alto riesgo incluyen a países o subregiones donde los grupos armados operan y constituyen una amenaza para los programas de cooperación y sus beneficiarios, forzando a sus países a ser objeto de sanciones internacionales.

El Equipo de Liderazgo Internacional (ELI) determinará los países de alto riesgo, y garantizará la comunicación con las secciones pertinentes. Este listado será revisado anualmente por ELI.

Debido al creciente riesgo de los países de alto riesgo, se hace necesario más que nunca un due diligence aumentado por parte de la dirección de AAI en estos países.

Los requisitos de due diligence para países de alto riesgo serán los siguientes:

| | Actividad | Por quién | Objetivo |
|---|--|-----------------------------|---|
| 1 | Emprender un proceso de selección de socios adecuado | Miembros y CPs de ActionAid | Establecer una identidad, objetivo y estatus legal de la organización |
| 2 | Asegurar que haya un acuerdo de asociación firmado con socios que incluya cláusulas que les obligue a implementar las medidas adecuadas para | Miembros y CPs de ActionAid | Asegurarse de que se sumen a las responsabilidades |

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--|
| | la prevención del desvío de recursos a individuos o entidades proscritos | | relacionadas con evitar que los recursos de AAI sean empleados para fines terroristas. |
| 3 | Investigar que todos los Socios de la Organización no entren dentro de las listas OFSI o OFAC | Miembros y CPs de ActionAid (Anual) | Chequear los listados de sanciones y condenados |
| 4 | Facilitar a la lista de los socios a los que se ha investigado con anterioridad | Miembros y CPs de ActionAid (Anual) | Mantener una memoria de todos los procesos de due diligence |
| 5 | Entregar a AAI todos los nombres y fechas de nacimiento del SMT de AAI en cada país, así como de la Junta de Fideicomisarios | Miembros y CPs de ActionAid (Anual) | Mantener una memoria de todos los procesos de due diligence |
| 6 | Contrastar por CreditSafe a todos los SMT de AAI y su Junta de Fideicomisarios | GS (Anual) | Llevar a término una vigilancia mediante CreditSafe |
| 7 | Chequear que ningún empleado local de AAI forma parte de las listas OFSI y OFAC | Miembros y CPs de ActionAid (Anual) | Chequear los listados de sanciones y condenados |
| 8 | Facilitar a AAI el listado de todo el personal del país que ha sido contrastado con las listas OFSI y OFAC | Miembros y CPs de ActionAid (Anual) | Mantener una memoria de todos los procesos de due diligence |

OFSI, OFSA y CreditSafe ofrecen sus softwares para comparar datos facilitados en un formato determinado con los listados internacionales de sanciones impuestas por el Reino Unido, la UE, la ONU, los EE. UU., Canadá, Australia, etc., siendo estos suficientes para que AAI cumpla con los requisitos legales y los impuestos por sus donantes.

5.4 Sanciones

Los regímenes de sanciones varían dependiendo del objetivo de esta imposición, y puede incluir embargos de armas y comerciales, restricciones a viajar, y sanciones financieras a individuos, entidades, y agencias gubernamentales. Las sanciones pueden ser específicas de un país o dirigidas exclusivamente a individuos o entidades. Las específicas de un país pueden ser programas de largo alcance cuya misión es bloquear toda actividad económica con ese país o dirigidas únicamente a una serie de actividades determinadas.

La due diligence aumentada adoptada como parte de un régimen de sanciones cumple la función de prevenir evasiones ilegales a dichas sanciones. Es esencial que el personal que trabaja en programas en países de alto riesgo sea consciente de la naturaleza de las sanciones impuestas en su país, y como afectan a sus programas. Algunas medidas incluyen:

- Supervisión previa de los socios y los bancos intermediadores;
- Chequear en las listas de control de productos exportados los bienes de doble naturaleza;
- Identificar si se necesitan licencias.

El chequeo se llevará a cabo utilizando un software de contraste automatizado (CreditSafe) o herramientas online, como OFAC. Esto incluye chequeos en las principales listas de sanciones

internacionales, tales como las elaboradas por Reino Unido, la UE, la ONU, los EE. UU., Canadá, Australia, etc., siendo estos suficientes para que AAI cumpla con los requisitos legales y los impuestos por sus donantes.

5.5 Seguimiento de la Implementación

ELI mantendrá la vigilancia de la implementación de esta política, supervisando anualmente los niveles de implementación de la misma. La política contra la financiación del terrorismo, una vez sea aprobada, formará parte del proceso de garantías que realizan los países, por el cual declaran haber cumplido con todas las normativas internacionales. Estas declaraciones serán validadas por otros procesos y la Auditoría Interna.

Para países de alto riesgo, GS conservará un rol directo en asegurarse el cumplimiento de las normativas. La auditoría interna llevará a término durante la auditoría de los países, inspecciones periódicas de que se hayan cumplido las políticas y las medidas de due diligence aumentada, reportando sobre las mismas periódicamente a los comités de auditoría y riesgo.

5.6 Denunciando violaciones de la política

Si se hallan evidencias, mediante las pertinentes inspecciones u otros medios, de que hay desvíos de fondos a entidades proscritas, AAI dará inmediatamente por concluido su financiación y colaboración con esta organización. La cuestión también será elevada al Director de Desarrollo de la Federación, y al Director GS de Auditoría Interna.

NB: Cada país debe tomar su propio consejo legal en materia de transmitir sus obligaciones y las violaciones de las mismas. En algunas jurisdicciones, constituye una ofensa criminal por parte de un individuo o corporación (o ambos) el denunciar una transacción sospechosa que involucre bien a una organización proscrita o bien la sospecha de desvío de fondos a autoridades de ese país.

5.7 Formación y concienciación

Es responsabilidad del equipo directivo de un país el asegurarse que:

- La información de la política de prevención de la financiación del terrorismo este disponible para todo el personal, especialmente para aquellos con cargos relacionados con la gestión de fondos y prestación de servicios;
- El personal clave en cada país reciba formación y material sobre el tema, contando en todo momento con una fuente de información central que informe sobre esta política antiterrorista;
- Se rijan de acuerdo con los requisitos legales del país en cuanto a la formación del personal adecuado en materia de desvío de fondos.

APÉNDICE A: DEFINICIONES

| Término | Definición |
|--------------------------------------|---|
| Legislación Aplicable | Todas las leyes (incluidas especialmente las de Reino Unido, la Unión Europea, las Naciones Unidas, EE. UU., y otras legislaciones relevantes) y requisitos impuestos por los donantes para no permitir transacciones con actores prohibidos. |
| Organización proscrita | Organización que ha sido proscrita (declarada fuera de la legalidad) por el Home Office de Gran Bretaña, a causa de albergar conexiones con el terrorismo bajo los postulados del Acta sobre Terrorismo |
| Listado de organizaciones proscritas | Un apartado online que incluye una lista de individuos y organizaciones que han sido sancionadas por incitación a actividades terroristas por parte de los gobiernos de Reino Unido, EE. UU., la Unión Europea, o la ONU. |
| Terrorismo | Todo acto terrorista dirigido contra un estado con la intención declarada de generar un estado de terror en determinados grupos, personas, o el público general en su conjunto. |
| Países de Alto Riesgo | Un programa en un país con altas probabilidades de que los socios y proveedores asentados en este país tengan lazos con el terrorismo. |
| OFAC | La Oficina de Control de los Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro administra e impone sanciones económico-comerciales supeditadas a las política exterior estadounidense y los objetivos de seguridad nacional contra determinadas naciones y regímenes extranjeros, terroristas, traficantes internacionales de narcóticos, personas involucradas en la proliferación de armas de destrucción masiva, y en definitiva, cualquiera que presente una amenaza para la seguridad nacional y la política económica y de acción exterior de los Estados Unidos. |
| OFSI | La Oficina de Implementación de Sanciones Económicas, la cual es dependiente del Departamento del Tesoro del Gobierno de su Majestad Británica, ayuda a cerciorarse de que las sanciones económicas sean debidamente comprendidas e implementadas en Reino Unido. La Oficina mantiene una lista única de organizaciones e individuos sujetos a sanciones, y que por ende se ven afectados por las medidas contra la financiación del terrorismo. |
| Creditsafe | Creditsafe es un proveedor online de comprobaciones sobre el crédito de individuos y organizaciones, contrastándolos con los listados internacionales de sanciones. AAUK lleva suscrito a este servicio desde hace algunos años. Contrastamos todos los proveedores de AAUK y SLT con este servicio, y también se han llevado a cabo comprobaciones de otros países y socios. El servicio es seguro, con un control de contraseña, y el acceso al mismo es gestionado por el Director de Contratos y Suministros de AAUK. |

APÉNDICE B: Plantilla de Comprobación Previa de Socios

Los datos para la comprobación deben recopilarse en este formato, y deberán ser almacenados de forma segura y con acceso restringido (manual o electrónicamente)

AA Comprobación por País de ActionAid International

Por favor, obtenga los siguientes detalles para la comprobación y aporte diferentes nombres cuando estos sean conocidos

Las áreas oscurecidas son para países con necesidades **incrementadas** de Comprobación y Control

| | |
|---|--|
| País y Nombre AA | |
| Dirección de la organización | |
| Nombre y fecha de nacimiento de CD/ED | |
| Nombres y fechas de nacimiento del Equipo de Gestión Senior (como mínimo se necesita al Director Financiero y al Director de Operaciones/Programas) | |
| Nombres y fechas de nacimiento de los miembros de la Junta de Fideicomisarios | |
| Nombres y fechas de nacimiento de todo el personal (solo para países que necesiten controles especiales) | |

Comprobación de Socios por País AA (a menos que se haya acordado de manera diferente)

Por favor, obtenga los siguientes detalles para la comprobación y aporte diferentes nombres cuando estos sean conocidos

Las áreas oscurecidas son para **socios con necesidades incrementadas** de Comprobación y Control

| | |
|---|--|
| Nombre de la organización | |
| Dirección de la organización | |
| Nombre y fecha de nacimiento del CEO | |
| Nombres y fechas de nacimiento del Equipo de Gestión Senior (como mínimo se necesita al Director Financiero y al Director de Operaciones/Programas) | |
| Nombres y fechas de nacimiento de los miembros de la Junta de Fideicomisarios | |

Comprobación de Socios y Países AA por parte de un País AA (a menos que se haya acordado de manera diferente)

Por favor, obtenga los siguientes detalles para la comprobación y aporte diferentes nombres cuando estos sean conocidos (**para Socios que requieran de controles incrementados – basado en los límites acordados**)

| | |
|---|--|
| Nombre de la empresa proveedora | |
| Nombre del director, dueño o similar de la compañía | |